TÉRMINOS DE REFERENCIA UE003 - COFOPRI CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE COMPUTADORAS PARA LA UE003 COFOPRI

1. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Supremo N° 050-2020-EF publicado el 12 de marzo de 2020, se aprobó la operación de endeudamiento externo, una entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, por la suma de US\$ 50 000 000,00 (Cincuenta Millones y 00/100 Dólares Americanos) destinadas a financiar parcialmente el Programa de Inversión : "Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayoy Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Piura".

El 22 de mayo de 2020 la República del Perú suscribió con el Banco Internacionalpara la Reconstrucción y Fomento – BIRF, el Acuerdo de Préstamo N° 9035-PE, por la suma total de US\$ 80 830 523,00 (Ochenta Millones y ochocientos treinta mil quinientos veintitrés y 00/100 Dólares Americanos) el mismo que establece que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es el Organismo Ejecutor del Programa, a través del COFOPRI.

El Proyecto tiene como objetivo central mejorar la cobertura del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura¹, y ésta conformado por dos componentes técnicos, y un componente de gestión del proyecto.

Dentro de los componentes técnicos se consideran las siguientes intervenciones:

Componente 1: Desarrollo de sistemas, servicios y capacidades enmunicipalidades seleccionadas para generar y mantener sus catastros actualizados.

Subcomponente 1.1 Creación de un sistema de información catastral urbana con fines fiscales y gestión urbana

Subcomponente 1.2 Fortalecimiento de capacidades municipales

Componente 2: Fortalecimiento del Marco Institucional.

En el componente de gestión se considera las acciones operativas, administrativas, personal del proyecto y consultorías/estudios.

Mediante Resolución Directoral N° D000091-2020-COFOPRI-DE del 09 de octubre de 2020, COFOPRI formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003, del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI

Mediante Resolución Ministerial N° 277-2020-VIVIENDA de fecha 05 de noviembre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), de acuerdo con las disposiciones del MOP del Proyecto, constituyó el Comité Directivo del Proyecto.

De acuerdo con las disposiciones del Acuerdo de Préstamo, mediante Acta de Sesión N° 04 de fecha 28 de enero de 2021 el Comité Directivo del Proyecto aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto (MOP), previa no objeción del BIRF, y se formalizó su aprobación mediante la Resolución Directoral N° 030-2021-COFOPRI/DE de fecha 02 de febrero de 2021.

Asimismo, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público-Decreto Legislativo N° 1437, las contrataciones de los proyectos financiados con endeudamiento externo están exoneradas de la normativa nacional sobre contratación pública y se sujetan a lo establecido en los respectivos contratos de préstamos².

¹ https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyectoCU/2459010

² Artículo 20.- Contrataciones

En ese sentido, el capítulo 5. Adquisiciones del MOP dispone para las adquisiciones y contrataciones de consultorías, bienes y servicios requeridos dentro del proyecto, que se realizaran de acuerdo con las normas y procedimientos del BIRF, Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión: Bienes, Obras, Servicios de No Consultoría y Servicios de Consultoría, Julio 2016, Revisión noviembre de 2017 y agosto 2018.

En la programación del Plan de Adquisiciones para la ejecución del Componente de Gestión del Proyecto, se incluirá la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE COMPUTADORAS PARA LA UE003 COFOPRI", por ser esta necesaria para la operatividad del Proyecto, la misma que será financiada íntegramente con los recursos de contrapartida nacional, bajo las disposiciones de las Regulaciones de adquisiciones para prestatarios en proyectos de inversión, Julio 2016, Revisión noviembre de 2017 y agosto 2018, del BIRF.

2. OBJETIVO DEL SERVICIO:

Contar con una empresa que brinde el servicio de alquiler de computadoras para la UE 003 de Cofopri, a fin de asegurar la continuidad de la operatividad eficiente en la UE 003.

3. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1. Características técnicas de las computadoras a suministrar:

Los equipos de cómputo deben ser nuevos de fábrica y deben cumplir como mínimo con cada una de las características especificadas en las cantidades requeridas:

PERFIL DE USUARIO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
COMPUTA DORA PORTÁTIL TIPO I	 PROCESADOR: INTEL CORE 15-10210U 1.60 GHz. MEMORIA RAM: 8 GB DDR4 2666 333 MHZ ALMACENAMIENTO: 512 GB SSD PANTALLA: LCD CON RETROILUMINACION LED 15.6" MINIMO 1920X1080 PIXELES. CONEXION LAN: SI. CONEXIÓN WLAN: SI. CONEXIÓN BLUETOOTH: SI. CONEXIÓN HDMI: SI. SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 10 PRO 64 BITS ESPAÑOL. CAMARA WEB: SI. TECLADO NUMERICO LICENCIA SUITE OFIMATICA INSTALADA: MICROSOFT OFFICE HOME AND BUSINESS 2019 EN ESPAÑOL. LICENCIA ANTIVIRUS ESET NOD 32 	UNIDAD	15
COMPUTA DORA	 PROCESADOR: INTEL CORE i7-10750H 2.6 / 5.0GHz. MEMORIA RAM: 16 GB DDR4 3200 400 MHZ VIDEO: NVIDIA 4 	UNIDAD	5

^{20.1} La celebración de las operaciones bajo el ámbito de este Sistema Nacional, está exonerada de la normativa sobre contratación pública.

^{20.2} Las contrataciones de bienes y servicios que se realicen en el marco de Operaciones de Endeudamiento Externo y donaciones ligadas a dichas operaciones se sujetan a lo establecido en los respectivos contratos de préstamo y de donación.

PORTÁTIL	ALMACENAMIENTO: 1 TB SSD
TIPO II	• PANTALLA: LED 17.3" IPS Full HD (1920x1080) a 144Hz.
	CONEXION LAN: SI. CONEXIÓN WLAN: SI.
	CONEXIÓN BLUETOOTH: SI.
	 CONEXIÓN HDMI: SI. SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 10 PRO 64 BITS ESPAÑOL
	CAMARA WEB: SI.
	TECLADO NUMERICO INCENSIA SULTE OFINATION INCENSIA ADA
	LICENCIA SUITE OFIMATICA INSTALADA: MICROSOFT OFFICE HOME AND BUSINESS 2019 EN ESPAÑOL.
	LICENCIA ANTIVIRUS ESET NOD 32

3.2. Descripción del servicio:

3.2.1. Metodología del servicio

- a) El proveedor deberá realizar la entrega, instalación y configuración de las computadoras en las direcciones indicadas en el Anexo 1. En dicha oportunidad, capacitará a los usuarios en el uso básico del equipo.
- b) El proveedor deberá realizar las pruebas (técnicas y de usuario)
 - Desempeño de los softwares instalados
 - Velocidad de arranque y de operatividad del sistema.
 - Funcionamiento óptimo de pantalla, teclado y mouse.
- c) Puesta en operación del servicio

Durante el periodo contratado, el proveedor deberá contemplar lo siguiente:

- Los mantenimientos preventivos se realizarán dos veces al año.
- Los mantenimientos correctivos deberán estar disponibles entre las 08:00 y las 20:00 horas de lunes a viernes y los sábados entre las 08:00 y las 13:00 horas, sin límite de horas por intervención ni cantidad de intervenciones mensuales del personal del proveedor, dando se por atendido un problema cuando es solucionado en su totalidad.
- Niveles de servicio para atención de incidencias y solución, las que se computaran desde que el personal de la UE 003 escala la incidencia por la Mesa de Ayuda y/o correo electrónico al proveedor, deben contemplar los siguientes plazos:

Tiempo máximo de atención del ticket registrado	Tiempo máximo de solución	Tiempo máximo de reemplazo del equipo averiado	
30 minutos	06 horas posteriores al	24 horas posteriores al	
posterior al	servicio de atención del ticket	tiempo de solución del	
registro de	registrado	incidente registrado	
solicitud del			
servicio			

- Cambio de equipo por fallas (se refiere al cambio de los equipos por 03 fallas reiteradas en un periodo de 30 días calendarios):

Detalle	Tiempo máximo de reemplazo de equipo por falla recurrente		
03 fallas reiterativas en un lapso de 30 días calendarios	01 día calendario después de reportada la falla		

- El proveedor deberá asignar una computadora según corresponda, de reemplazo con características técnicas similares o superiores a las contratadas, con la finalidad de no paralizar las actividades diarias del usuario final. De ser necesario, el proveedor hará una copia de la información y la trasladará al equipo de remplazo.
- El personal técnico del proveedor para solucionar un problema o incidente reportado deberá priorizar el acceso remoto y únicamente apersonarse a la ubicación donde se encuentra la computadora en casos que no pueda resolverse el incidente remotamente.
- Para soluciones que se pueden calificar como situación crítica, el proveedor deberá generar un procedimiento alternativo para evitar el problema o una solución temporal de parche en espera de una solución definitiva.
- El proveedor deberá contar con un centro de llamadas para la apertura de los casos y su consecuente seguimiento, asimismo el centro de llamadas deberá estar disponible 7 x 12, es decir siete días a la semana y 12 horas al día (08:00 a 20:00 horas)
- La UE003 reportará un problema o incidente por correo electrónico o por teléfono, por lo que el proveedor deberá proporcionar la información actualizada de los contactos respectivos (números de teléfono, persona de contacto y correos electrónicos).
- El proveedor deberá proveer toda la mano de obra, partes y modificaciones a los equipos que considere necesarios para mantenerlos en buenas condiciones de funcionamiento. Todas las partes serán suministradas sin costo adicional, en base a intercambio y serán partes estándar o partes de igual calidad.
 - Quedan exceptuadas de este requisito todo reemplazo de partes como consecuencia del mal uso o negligencia del usuario tales como pantalla rota, derrame de agua en el teclado o daño de los puertos (red, USB, Video u otros) Definiciones:

Tiempo máximo de atención del ticket registrado, es el tiempo transcurrido desde que la UE003 reporta la solicitud de servicio en la mesa de ayuda del proveedor, hasta la emisión del código o número del caso generado para la atención del mismo, En algunos casos puede ser factible que la falla se resuelva con atención remota de la mesa de ayuda (del proveedor), en cuyo caso no sería obligatoria la presencia del técnico en la ubicación física del equipo.

Tiempo máximo de solución, es el tiempo máximo transcurrido desde que la Mesa de Ayuda del proveedor genera el ticket hasta la solución del incidente reportado, restaurando el servicio de manera óptima.

Tiempo máximo de reemplazo del equipo averiado, es el tiempo máximo permitido posterior al tiempo o de solución del incidente registrado, para el reemplazo del equipo que no pudo ser reparado en este periodo de tiempo

Situación crítica, el hardware o software que se encuentra en condición de riesgo de seguridad para la institución.

d) Suministro de componente y periféricos:

Los componentes necesarios de aprovisionamiento deberán tener las siguientes condiciones técnicas:

- Todos los componentes y repuestos comprendidos en el servicio, deberán ser equipos nuevos de fábrica y sin uso. No se aceptarán remanufacturados
- Los componentes internos que hacen parte del portafolio de la marca deben ser ensamblados desde fabrica (no se aceptaran componentes que hayan sido adecuados localmente para cumplir con el requerimiento mínimo solicitado)

- Todos los componentes internos del equipo deben ser instalados y configurados por el proveedor, siempre y cuando se realicen servicios correctivos.
- El software solicitado debe estar instalado y licenciado durante todo el tiempo que dure el servicio y bajo responsabilidad del proveedor.

e) Del personal:

El proveedor deberá contar como mínimo con dos técnicos en soporte informativo de los equipos propuestos, debiendo tener como mínimo tres (03) años de experiencia en soporte técnico.

f) Seguros:

- El proveedor debe mantener vigente y asumir los costos de la póliza de seguro contra todo riesgo para los equipos alquilados, los mismos que serán entregados en cada una de las direcciones señalas en el Anexo 1.
- El proveedor deberá entregar copia de la póliza de seguro al inicio del servicio.
- Una vez que la UE003 haya informado el siniestro al proveedor, este contará con un plazo máximo de 03 días hábiles para indicar a la UE003 los documentos que deberá presentar para la atención del siniestro, Dichos documentos serán presentados al proveedor para que este realice los trámites correspondientes ante la compañía de seguros.
- Los bienes siniestrados deberán ser repuestos por el proveedor en un plazo máximo de 03 días hábiles utilizando los equipos de backups disponibles. El tiempo máximo para la reposición final de los equipos siniestrados será de 45 días calendarios contabilizados desde el día hábil siguiente de la notificación del siniestro.

g) Custodia de equipos:

Los equipos deberán ser instalados en su integridad en las direcciones detalladas en el Anexo 1 como parte del servicio contratado, durante este proceso estarán bajo custodia del proveedor, sin que ello implique para la UE003 asumir responsabilidad ante eventos imponderables que pongan en riesgo a los equipos, tales como: robos, desastres naturales, actos vandálicos, incendios, etc.

h) Otras consideraciones:

- A la firma del Acta de Inicio, el proveedor debe entregar un inventario de los equipos que incluya tipo, modelo, serie, características y otra información de los equipos contratados.
- Al finalizar el contrato, deberá entregar una copia de información (Back up) de cada equipo alquilado, en una unidad de almacenamiento externo que la entidad les proveerá, dicha actividad se coordinará con el Especialista de Sistemas y Tecnología de la Información.
- Durante la ejecución del servicio, las direcciones donde serán instalados los equipos pueden variar, esto será comunicado oportunamente al proveedor, con la finalidad de hacer la entrega y configuración del equipo en una nueva dirección.
- Finalizado el servicio, el proveedor será responsable de retirar las computadoras instaladas en las direcciones indicadas.
- Una vez concluido el Plazo de ejecución establecido y si las dos partes están de acuerdo se podrá realizar la compra a precios que consideraran depreciación, estado del equipo y costo en el mercado.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio es de 36 meses, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de inicio del servicio.

La suscripción del Acta de Inicio se realizará una vez la totalidad de la maquinas hayan sido instaladas en cada una de las direcciones detalladas en el Anexo 1, lo cual deberá realizarse en un plazo máximo de 15 días calendarios posteriores a la firma del contrato.

La UE 003 COFOPRI, concluida o por concluir la ejecución del contrato, deja a salvo la potestad de ampliación del contrato en monto y / o cantidades del servicio, hasta un máximo equivalente a US \$50,000 (Cincuenta mil dólares americanos, monto máximo para una contratación bajo la modalidad de solicitud de cotización – comparación de precios), siempre que no haya variación de precio unitario o de otros términos y condiciones. Por su parte la empresa queda facultad a aceptar o no la ampliación.

5. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

La empresa deberá acreditar un mínimo una experiencia de S/100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), en los últimos 5 años contabilizados desde la presentación de cotizaciones, en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se consideran servicios similares los siguientes:

Alguiler de equipos informáticos

6. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en 36 armadas proporcionales al monto contratado.

Para tal efecto, dentro de los 5 días siguientes del vencimiento del periodo mensual contratado, presentará por mesa de partes de COFOPRI, un informe detallando de las incidencias del periodo.

Adicionalmente la UE003 para realizar el pago requiere contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Servicio
- Comprobante de pago

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio de cada entregable será otorgada por el/la Coordinador/a Administrativa del Proyecto, previo informe del Especialista de Adquisiciones con el visto bueno del Especialista de Sistemas y Tecnología de la Información.

8. DEL FINANCIAMIENTO

Fuente de financiamiento: 100% Recursos Ordinarios

9. MEDIDAS SANITARIAS POR EL COVID-19

Durante la ejecución del presente servicio, la Empresa Especializada es responsable de realizar sus actividades aplicando estrictamente los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, para la prevención, contención y mitigación del COVID-19, que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza de su actividad.

En este sentido, en el marco del servicio, la Empresa Especializada deberá elaborar, para aquellas actividades que supongan presencia física, un Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo, de acuerdo a las normas vigentes emitidas por la autoridad nacional en salud (MINSA), el cual deberá estar contenido en el Plan de Trabajo.

La Empresa Especializada para las actividades que supongan presencia física, debe contar obligatoriamente con los equipos de protección personal siguientes: mascarillas que cubran boca y nariz, protector facial y protección adicional necesaria para la prevención de contagio del virus que ocasiona el COVID-19.

La Empresa Especializada deberá asegurar que su personal que interviene en la ejecución de la prestación, no se encuentre enfermo ni presente signos y síntomas asociados al COVID-19 como

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Bicentenario de Perú: 200 años de Independencia"

tos seca, fiebre, cansancio y malestar general y/o dificultad respiratoria o de presentar otra sintomatología de coronavirus, que lleve a la categorización de caso sospechoso.

La Empresa Especializada está obligada a cumplir con los requisitos legales en materia de seguridad y salud ocupacional aplicables a sus actividades y de acuerdo con la normatividad vigente.

Anexo N°01 Detalle de direcciones en las que serán entregados los equipos

ÍTEM	CARGO	DIRECCIÓN	TIPO DE COMPUTADORA
1	COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO	Av buena vista 748 dpto 601 san Borja	COMPUTADORA PORTÁTIL TIPO II
2	ESPECIALISTA DE CATASTRO 1	Av. Paseo de la Castellana 1230 Dpto 902, Santiago de Surco, Lima	COMPUTADORA PORTÁTIL TIPO II
3	ESPECIALISTA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO	Jr. Marte 344, Distrito de Lima, Provincia Lima	COMPUTADORA PORTÁTIL TIPO II
4	COORDINADOR DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	Calle Vista Alegre 791, Departamento 103, Distrito de Santiago de Surco	COMPUTADORA PORTÁTIL TIPO I
5	ESPECIALISTA DE CATASTRO 2	Jr. Chincha 363, Distrito de San Martín de Porres, Provincia Lima	COMPUTADORA PORTÁTIL TIPO II
6	ESPECIALISTA DE CONTABILIDAD DEL PROYECTO	Calle Damascos Mz C, Lote 4, Urbanización 5 de Agosto, Distrito de Los Olivos	COMPUTADORA PORTÁTIL TIPO I
7	COORDINADOR DE EVALUACIÓN Y MONITOREO	Asociación Rosario del Norte Mz H Lote 23, Distrito de San Martín de Porres	COMPUTADORA PORTÁTIL TIPO I
8	ANALISTA DE RECLAMOS	Avenida De los Precursores 355, Departamento 503, Distrito de Santiago de Surco,	COMPUTADORA PORTÁTIL TIPO I
9	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	Jirón Manuel Iribarren 1280, Distrito de Surquillo	COMPUTADORA PORTÁTIL TIPO I
10	ESPECIALISTA SOCIAL	Mz P lote 1, Urbanización Virgen del Rosario, Distrito de San Martin de Porres, Provincia de Lima	COMPUTADORA PORTÁTIL TIPO I
11	ASESOR LEGAL	Calle Manuel Vildoso 975 departamento B, Urbanización Santa Catalina, 3ra Zona, Distrito de La Victoria, Provincia de Lima,	COMPUTADORA PORTÁTIL TIPO I
12	ESPECIALISTA DE PRESUPUESTO	Calle Cesar López Rojas 282, Distrito de San Miguel, Provincia Lima	COMPUTADORA PORTÁTIL TIPO I
13	ANALISTA DE ADQUISICIONES	AV LAS GAVIOTAS 266 CASA 34, Chorrillos, Lima	COMPUTADORA PORTÁTIL TIPO I
14	ESPECIALISTA FINANCIERO	Calle Manuel A. Fuentes Nro. 221, San Isidro, Lima	COMPUTADORA PORTÁTIL TIPO I
15	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Calle Amallulla 137, Distrito de Callao, Provincia Constitucional del Callao	COMPUTADORA PORTÁTIL TIPO I
16	ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN	Avenida Del Pacifico 135, Distrito de San Miguel, Provincia Lima	COMPUTADORA PORTÁTIL TIPO I
17	ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES	AV. ARNALDO MARQUEZ 1940 DEPARTAMENTO 202, JESUS MARIA, LIMA	COMPUTADORA PORTÁTIL TIPO I
18	ESPECIALISTA DE COMUNICACIONES	Los Naranjos 219 La Molina Lima	COMPUTADORA PORTÁTIL TIPO I
19	ESPECIALISTA DE TESORERIA	Calle Doña Amalia 430 Urb. La Virreyna Santiago de Surco	COMPUTADORA PORTÁTIL TIPO I
20	COORDINADOR DE CATASTRO	Lima	COMPUTADORA PORTÁTIL TIPO II

Nota: Durante la ejecución del servicio las direcciones pueden variar, lo cual será comunicado al proveedor para la actualización correspondiente.